

Expte.

DI-394/2016-8

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Parque Empresarial Dinamiza (Recinto
Expo) Pablo Ruiz Picasso, 65 D
50018 Zaragoza**

El acoso escolar, y especialmente la gravedad de determinadas situaciones, preocupa a nuestra sociedad, que no puede permanecer impasible ante esa violación de derechos que pone en riesgo el bienestar de la víctima -a veces con dramáticas consecuencias- y su desarrollo futuro.

Así, con fecha 17 de marzo de 2016, el pleno de las Cortes de Aragón ha aprobado por unanimidad crear una Comisión especial para estudiar políticas, medidas y recursos contra el acoso escolar. También valoramos positivamente que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la DGA haya organizado el día 9 de abril de 2016, a través del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva, una jornada para prevenir el acoso escolar, dirigida a profesores y familias.

Si la violencia y la intimidación en las relaciones humanas son siempre reprobables, cuando la víctima de tales prácticas es un alumno debe ser combatida con mayor intensidad por la especial vulnerabilidad de los menores y por los efectos devastadores que puede tener en su formación. Por ello, el maltrato entre iguales y el acoso escolar deben ser deslegitimados siempre y se ha de adoptar una actitud de tolerancia cero hacia la violencia, cualquiera que sea la forma y el lugar en que ésta se manifieste.

Es cierto que siempre han existido incidentes violentos aislados y ocasionales entre alumnos, que se producen fundamentalmente en los espacios comunes cuando no se encuentran bajo la vigilancia directa de los adultos. En este sentido, no toda agresión puntual –física o verbal- debe interpretarse como acoso. El acoso escolar entre iguales se entiende como un comportamiento de abuso y hostigamiento continuado que padece un alumno por parte de uno o varios de sus compañeros.

En las situaciones de acoso el maltrato es continuo y deliberado -no provocado por un hecho concreto-, se perpetra con intención de herir, dañar y causar sufrimiento, atenta contra la dignidad, y hace que se establezca una relación jerárquica de dominación por parte del acosador y de sumisión por parte del acosado, que se siente indefenso. Es decir, existe un claro y contundente desequilibrio de poder que puede manifestarse en una mayor fortaleza física del agresor, o en un mayor número de personas si se actúa en grupo; en este segundo caso, la responsabilidad tiende a diluirse y es aún mayor el sentimiento de soledad e impotencia de la víctima.

Son muy diversas las formas en que pueden presentarse situaciones de acoso escolar. La más visible es la agresión física continuada que se traduce en empujones, golpes, patadas, bofetadas, etc. y que puede derivar hacia una violencia más severa.

Con la agresión emocional a base de amenazas, coacciones, extorsión y manipulación se pretende intimidar, apocar, asustar, amedrentar. Y resulta difícilmente detectable la agresión psicológica en la que el acosador utiliza motes despectivos, insulta, se burla, menosprecia a la víctima y obstaculiza sus relaciones sociales, todo ello con la finalidad de procurar su exclusión del grupo, lo que daña la autoestima del acosado y el concepto que tiene de los demás.

Hay otras formas de acoso escolar indirecto que también causan perjuicio al acosado, aun cuando no se encuentre frente a frente con su acosador. Es el abuso material que se centra en hurtar o dañar pertenencias de la víctima. O bien, la manipulación social, en la que se propagan rumores infundados para desacreditar al acosado y se ejerce influencia sobre otros alumnos para que lo aíslen y no se relacionen con la víctima; en estos casos puede llegar a ocurrir que se quede sin amigos, con una acusada sensación de soledad y desprotección.

A estas modalidades de acoso, en la actualidad se ha sumado el acoso cibernético o ciberacoso. En esta forma de acoso se utiliza un ordenador o el teléfono móvil para propagar insultos, burlas, bulos y rumores, subir imágenes embarazosas, enviar mensajes amenazadores, o crear perfiles en redes sociales suplantando la identidad de la víctima y asociándola a contenidos vejatorios con intención ofensiva y de agredir emocionalmente al acosado.

En este caso, los acosadores cibernéticos se amparan en el anonimato y aprecian un menor riesgo de ser descubiertos; y es más difícil proteger a la víctima, que no se siente segura ni en su propio domicilio, puesto que el agresor puede ejercer esa violencia psicológica contra su víctima en cualquier momento y lugar. Las redes sociales se han convertido en una herramienta que permite amplificar, difundir a gran escala y magnificar el efecto del acoso.

La Administración dispone de determinados recursos para abordar problemas de acoso escolar. Así, en el propio Centro docente se puede actuar desde las tutorías y, en su caso, intervenir el personal especialista que ejerce en el Departamento de Orientación.

Además, los Centros disponen de Comisiones de Convivencia

que, por delegación del Consejo Escolar, pueden supervisar y abordar el tratamiento de conflictos que no se hayan podido solventar en el marco de la clase o la tutoría. Sin embargo, a nuestro juicio, las Comisiones de Convivencia están desempeñando unas funciones que cabría calificar de consultivas y resultan poco operativas en casos de acoso escolar.

Existen también otras instancias de carácter externo al Centro, como la Asesoría para la atención y orientación individualizada a los miembros de la comunidad educativa -alumnado, familias o profesionales de los centros docentes-, a la que se puede recurrir frente a cualquier supuesto relacionado con la convivencia y los conflictos escolares, especialmente los vinculados a situaciones de acoso, tanto entre iguales como asimétricas.

Esta Asesoría, formada por un profesional de cada uno de los ámbitos que pueden actuar para solventar la situación -psicología, pedagogía y jurídico-, tiene un carácter personalizado, confidencial y preventivo. Es un recurso para los centros que no sustituye a ningún otro existente en el sistema educativo, sino que complementa los ya disponibles.

La Asesoría atiende las demandas de información y orientación de forma presencial, telefónica y telemática. Y, si la situación lo requiere, se contempla la adopción de medidas de urgencia para proteger a la persona agredida, en el caso de que no hayan sido ya tomadas con anterioridad.

Asimismo, es plausible al existencia de entidades privadas cuyo objetivo se centra en ayudar a aquellos alumnos afectados por el acoso escolar, y en aportar los recursos necesarios para luchar contra este problema social: atención psicológica, asesoría jurídica, acompañamiento, asesoría familiar, etc. En esa línea se enmarcan las actuaciones que

desarrollan, en el ámbito de nuestra Comunidad, la Asociación Ignis o Stop Bullying Aragón.

Además de las organizaciones que actúan a demanda, cuando se les da traslado de problemas puntuales, con carácter general, diversas entidades públicas y privadas están desarrollando iniciativas con objeto de reducir la incidencia del acoso escolar.

En este sentido cabe mencionar la Asociación Española para la Prevención del Acoso Escolar, el Programa CEU de Prevención Integral de la Violencia y el Acoso Escolar (proyecto que ha reducido hasta en un 80% el acoso escolar en algún centro educativo de la Comunidad de Madrid donde se ha implantado de forma experimental), la ONG Save the Children que ha desarrollado un Protocolo de actuación frente al acoso escolar y al ciberacoso, el Programa KiVa contra el acoso escolar elaborado a instancia del Gobierno de Finlandia e implantado en los Centros de dicho país, que en España se está implementando en el Colegio finlandés de Fuengirola y en algún Centro de Madrid.

Estos programas contra el acoso también ofrecen consejos y pautas de actuación para los padres, madres o tutores legales de los alumnos, recogidas en las correspondientes guías, documentos que también son editados por otros organismos: Así, la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (Ceapa) pretende dar respuesta a las preguntas que los responsables de los menores se suelen hacer acerca del acoso escolar y ofrecer información sobre qué pueden hacer para ayudar a sus hijos, y a tal fin ha editado "*Acoso escolar. Guía para padres y madres*" (M^a del Mar Merayo, diciembre de 2013).

El Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (Inteco),

organismo dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España, también ha publicado una “*Guía de actuación contra el ciberacoso. Padres y educadores*” (varios autores y revisores, octubre de 2012), Esta guía concluye ofreciendo proyectos a tener en cuenta contra el acoso cibernético que, por su posible utilidad, seguidamente se reproducen:

“www.acosoescolar.info

Línea de ayuda contra el acoso escolar a través de la cual un grupo de psicólogos y expertos en seguridad infantil prestan ayuda a menores que sufren esta situación.

www.cibermanagers.com

Proyecto de aprendizaje-servicio en el ámbito de Internet y la prevención de riesgos asociados.

<http://iamnotscared.pixel-online.org> (inglés)

Es un proyecto promocionado por la Comisión Europea en el que se trata de identificar las mejores estrategias para prevenir y abordar el fenómeno del ciberbullying. En el apartado de buenas prácticas hay proyectos de diferentes países (entre ellos España) acerca de cómo abordan este tema los centros escolares, tanto entre los docentes como entre los alumnos.

www.netiquetate.com

Proyecto para la promoción de la Netiqueta Joven para las redes sociales.

<http://hastaaqui.org/>

Propuesta de acciones positivas contra el ciberbullying

<http://www.cyberbully411.com/> (inglés)

Página de información acerca del ciberbullying, información, mitos, propuestas de resolución, etc.”

En el año 2008, esta Institución elaboró un informe sobre

conflictividad en el ámbito escolar en el que, entre otras cuestiones, se abordaba el problema del acoso escolar. Son muchas las actuaciones que se han estado llevando a cabo en nuestra Comunidad en esta materia.

Así, el Programa educativo para la mejora de la convivencia y la seguridad escolar, promovido por la Delegación del Gobierno en Aragón y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA -en el que los alumnos asisten a las actividades formativas y demostraciones prácticas que realizan especialistas de la Policía y de la Guardia Civil-, incide también en el tema del acoso escolar. Este Programa es una iniciativa que nació de la inquietud de padres y profesores por la seguridad de los menores en el entorno escolar, y se constituyó como un medio para promover la cooperación entre los equipos directivos de los centros docentes y los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Por otra parte, se han realizado múltiples informes sobre la incidencia de este fenómeno, tanto en España como en otros países europeos.

Una de las investigaciones más exhaustivas y pioneras llevadas a cabo encuestó a casi 25.000 alumnos de 7 a 17 años en 14 Comunidades Autónomas; este informe "*Cisneros X sobre acoso y violencia escolar en España*" (Oñate y Piñuel, 2007), revelaba que sufre acoso escolar uno de cada cuatro alumnos de 2º de Primaria a 2º de Bachillerato (un 25%), así como que el 40% de los niños entre 7 y 9 años padece una situación de acoso escolar. Tasas que se han llegado a cuestionar por ser muy superiores a las que se han reflejado en informes posteriores.

Recientemente, en febrero de 2016, la organización Save the Children, con la financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, ha editado "*Yo a eso no juego. Bullying y*

ciberbullying en la infancia" (de diversos autores, coordinado por Ana Sastre). Para la realización de este informe se han encuestado a casi 21.500 alumnos de entre 12 y 16 años sobre las experiencias de acoso y violencia que viven.

Según los datos que aporta este reciente estudio de la organización Save the Children, el 9,3% de los estudiantes encuestados considera que ha sufrido acoso tradicional en los dos últimos meses (es decir, casi 1 de cada 10); y un 6,9% se considera víctima de ciberacoso. Visto lo cual, según los autores del informe, *"al ser una encuesta representativa, se puede extrapolar al conjunto de la población, con el resultado de que el número de estudiantes de centros públicos que han sufrido acoso se eleva a 111.000 y 82.000 niños y niñas, respectivamente"*.

En cuanto a los niños y niñas que acosan, un 5,4% de los encuestados reconoce haber acosado a alguien y un 3,3% admite ser responsable de ciberacoso. De nuevo, el informe concluye que *"aplicando estos porcentajes al total de los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria de institutos públicos, 64.000 y 39.000 alumnos se reconocen como acosadores y ciberacosadores, respectivamente"*.

Como colectivos más vulnerables, el referido informe apunta hacia las chicas y los más jóvenes. Un 10,6% de chicas han sido acosadas frente a un 8% de chicos; y un 8,5% de chicas han sufrido ciberacoso frente a un 5,3% de chicos. *"Además, entre los chicos es mayor el porcentaje de los que se reconocen como agresores: un 6,3% de los niños ha acosado a otro menor de edad frente a un 3,5% de las niñas. Esta diferencia persiste respecto al ciberacoso: un 4,5% de los niños ha sido ciberagresor frente a un 3% de ellas"*.

Y hay más acosados y acosadores entre los estudiantes de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria (12 a 14 años) que entre los de segundo ciclo (14 a 16 años), siendo más acusada la diferencia en el caso del acoso: Así, un 11.2% de alumnos son víctimas de acoso en el primer ciclo frente al 7.4% del segundo ciclo; y un 7.2% sufren ciberacoso en el primer o segundo curso de esa etapa educativa frente al 6.7% de los ciberacosados en los dos últimos años.

Habida cuenta de las cifras que arroja este reciente informe sobre el acoso y ciberacoso en España, es preciso adoptar medidas para paliar su elevada incidencia entre nuestra población escolar. En consecuencia, y aun cuando en Aragón las tasas de acoso y ciberacoso son algo inferiores a la media nacional (7.8% de situaciones de acoso en Aragón frente a 9.3% en España, y 5.1% de casos de ciberacoso en nuestra Comunidad frente a 6.9% en todo el Estado), he estimado oportuno sugerir que desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se fomenten intervenciones en los Centros escolares aragoneses en relación con los siguientes aspectos:

1.- Prevención del acoso escolar

Es una tarea en la que se debe implicar toda la comunidad educativa, a cuyos estamentos se ha de suministrar suficiente información sobre el problema del acoso escolar y del ciberacoso, y brindar la formación necesaria para que pueda afrontarlo con ciertas garantías.

En nuestra opinión, en cada Centro docente se deberían organizar jornadas o seminarios de sensibilización y capacitación, dirigidos a todos los profesionales que ejercen en el mismo, no solamente al profesorado, sino también al resto de personal -conserjes, monitores de comedor, etc.- que pueden ver indicios que escapan al control del profesorado dado que

habitualmente se encuentran en los lugares comunes donde los menores no están bajo la supervisión directa de un profesor. Es precisamente en estos momentos (recreos, entradas y salidas, esperas para el turno de comedor, período intersesiones, etc.) cuando ocurren incidentes entre alumnos con mayor frecuencia.

Por ello, sería conveniente formar más específicamente a varios profesionales -entre 2 y 6, dependiendo de los niveles educativos que se imparten en el Centro y del volumen de alumnado- a los que los menores se deberían dirigir en caso de tener indicios de algún conflicto entre sus compañeros. Dichos profesionales constituirían una primera referencia de escucha y apoyo, así como un soporte activo ante cualquier situación conflictiva, ante la que podrían desempeñar con inmediatez una acción mediadora y evaluar la gravedad de la situación para, en su caso, derivar el incidente a la Dirección del Centro a fin de proceder conforme a lo dispuesto en la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, establecida por Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón.

En lo que respecta al alumnado, esta labor de concienciación hacia el problema del acoso escolar y del ciberacoso se podría realizar dedicando a ello, al menos, una hora de tutoría al mes. Estas sesiones con el tutor deberían enfocarse hacia el estudio en profundidad de conceptos como la empatía, tolerancia, solidaridad, respeto a los demás, aceptación de las diferencias, etc., así como a desarrollar la inteligencia emocional de los alumnos, a mejorar sus habilidades sociales, a facilitarles el manejo de sentimientos, ... Asimismo, en esas clases de tutoría se podrían plantear representaciones de conflictos simulados, asumiendo los alumnos del grupo distintos roles, para analizar y reflexionar posteriormente sobre las consecuencias de la pasividad o de

los actos de cada uno de los participantes en ese simulacro de conflicto.

En particular, se tendría que prestar especial atención y trabajar sobre los rasgos característicos que presentan los alumnos acosados, dado que un menor con ese perfil tiene más posibilidades de convertirse en una víctima de acoso a lo largo de su escolaridad. Normalmente, son débiles, incapaces de defenderse por sí mismos (lo que les hace especialmente vulnerables); con escasa autoestima; sobreprotegidos en su ámbito familiar solamente se sienten seguros en presencia de adultos, cuya cercanía buscan; son tímidos, en clase tienen dificultad para hablar; introvertidos, no tienen muchos amigos y frecuentemente se encuentran solos y aislados, lo que se hace patente especialmente en los ratos de ocio.

En este sentido, se han de adoptar medidas para evitar esa soledad y aislamiento que hace que el menor sea más vulnerable al acoso escolar, procurando que se incorpore a actividades de grupo, ya sea para la práctica de algún deporte o de cualquier otro tipo, fomentando con ello que se relacione más con algunos compañeros y facilitando que pueda entablar relaciones de amistad con los miembros de ese grupo más reducido.

También se deben tratar en esas sesiones de tutoría los indicadores, que caracterizan y distinguen a posibles acosadores, con la finalidad de promover un cambio de actitud en esos alumnos conflictivos, dominantes, agresivos, que tienen una personalidad impulsiva, con total ausencia de autocontrol e inhabilidad social, que interpretan las relaciones sociales en términos de provocación, que carecen de tolerancia a la frustración, que se enfadan si no se cumplen sus deseos, que buscan aliados que los consideren líderes, que desafían las normas de convivencia, que se implican continuamente en peleas, que no sienten compasión por el dolor ajeno, que no muestran sentimientos de culpa y

que hacen recaer la responsabilidad de sus actos en terceras personas.

Rasgos que caracterizan a muchos de los alumnos acosadores y que, con frecuencia, se observa que son la repetición de pautas de conducta a las que están habituados en el ambiente hostil en el que han crecido, con falta de aceptación, de afecto y de comunicación con su familia. Y contra lo que pudiera parecer, los acosadores son también personas inseguras y con baja autoestima, que desconfían de los demás y no piden su colaboración, que aceptan y validan la violencia como la única manera de obtener por sí mismos la aprobación social, el reconocimiento y el poder. Se han de adoptar, por tanto, las medidas necesarias para reconducir el proceso de socialización de estos menores.

Por otra parte, son ya diversos los Centros escolares aragoneses que cuentan con la figura de alumnos mediadores, menores con unas adecuadas habilidades sociales e interesados en la resolución de conflictos por la vía pacífica del diálogo, capaces de mejorar la comunicación entre sus compañeros y favorecer que se entiendan entre ellos. A nuestro juicio, se debería promover que en todos los Centros hubiera este tipo de alumnos que utilizan la mediación entre iguales para resolver pequeños incidentes cotidianos que se generen en el ámbito escolar.

Por lo que respecta a los padres, madres o tutores legales, debemos tener en cuenta que las bases de la socialización del menor se consolidan de los 2 a los 6 años y, por consiguiente, muchas de las actitudes que manifiestan los alumnos en el centro escolar tienen su origen en el entorno familiar.

Siendo esencial esa labor que deben ejercer en el ámbito familiar,

destinada a la formación en valores de sus hijos, consideramos que también se deberían diseñar jornadas de información y capacitación sobre el acoso escolar dirigidas expresamente a los padres, madres o tutores legales. Y, podría resultar de utilidad el desarrollo de un Taller que les permitiera examinar las guías para padres contra el acoso escolar existentes -alguna de las cuales hemos mencionado anteriormente-, a fin de analizar la posible aplicación de sus directrices a las circunstancias de su Centro educativo y a las peculiaridades de su alumnado.

2.- Intervención frente al acoso escolar

Es difícil detectar situaciones de acoso escolar, dado que no es habitual que los hechos sucedan en presencia de adultos. No obstante, las personas que trabajan o conviven con menores han de desarrollar estrategias para reconocer situaciones de acoso escolar o ciberacoso mediante la observación de la forma en que se comportan e interactúan los menores.

En este sentido, los profesores han de prestar especial atención y adoptar cautelas adicionales ante determinados signos que, aunque no se dan exclusivamente en una situación de acoso, pueden ser indicativos de que estamos ante un presunto caso: Que el alumno presente un aspecto contrariado y triste, una acusada inhibición, y desmotivación por cualquier tipo de actividad que se proponga, que tenga dificultades de atención generalizadas, con el consiguiente deterioro gradual del rendimiento escolar y que acumule reiteradas faltas de asistencia a clase.

Además de estos indicadores, es posible apreciar en el ámbito familiar muchos otros indicios que pueden ser reflejo de que el menor está sufriendo una intimidación prolongada: estrés, inquietud, irritabilidad, ansiedad, fobia escolar, temor a ir al Colegio hasta el extremo de padecer

trastornos psicossomáticos: dolor de cabeza, vómitos, náuseas, etc. Los padres deben mantenerse alerta ante problemas de insomnio o pesadillas, llanto sin motivo, pérdida de apetito, cambios de humor repentinos, marcas de golpes y arañazos, deterioro de la vestimenta o del material escolar.

Dan Olwes, psicólogo que ya en el año 1973 comenzó a estudiar el problema del acoso escolar, tras el suicidio de tres jóvenes, refleja los distintos grados de intervención de los alumnos en este tipo de situaciones, que en orden descendente serían:

Agresor (causante del acoso escolar), seguidores del agresor (refuerzan al agresor con su participación activa, aunque no inician la situación de acoso), agresores pasivos (apoyan al agresor, pero no se significan activamente), posibles agresores (les gusta el acoso, mas no lo apoyan públicamente), observadores (son testigos de lo que ocurre, sin adoptar una actitud concreta), posibles defensores (no apoyan el acoso, pero tampoco hacen nada para detenerlo o defender a la víctima), defensores de la víctima (no les gusta el acoso y ayudan al acosado), víctima (persona expuesta a la agresión).

Ante una situación de acoso, un error bastante común es intervenir solamente con el agresor o agresores, la víctima, y sus respectivas familias. Sin embargo, el objetivo de cualquier programa contra el acoso escolar debe tener como prioridad evitar ese ambiente de apoyo y aprobación hacia ese tipo de intimidación y hostigamiento y, en consecuencia, no debe limitar a los protagonistas.

Es evidente que tanto el agresor como la víctima han de ser el centro de cualquier actuación, mas se ha de dar un enfoque más global. Se ha de procurar un cambio de actitud en los cómplices del acosador, en

los agresores pasivos y en los posibles agresores para evitar que el acosador pueda apreciar consecuencia positiva alguna derivada de su conducta: ni reconocimiento de la clase, ni admiración y poder, ni temor de sus compañeros, ni sentirse más fuerte, ... Y, en el otro extremo, se ha de procurar que la víctima no desarrolle sentimientos de vergüenza, pérdida de dignidad, o culpa.

La mayoría de los alumnos no intervienen ante situaciones de acoso y tampoco se atreven a denunciar lo que han presenciado por temor a represalias y a convertirse ellos mismos en el blanco de burlas e insultos. En este sentido, en las clases de tutoría se podrían realizar periódicamente redacciones individuales sobre las relaciones entre los alumnos del grupo, o bien instalar buzones en el Centro educativo con objeto de que quienes estén en situación de riesgo encuentren mecanismos de apoyo y los posibles testigos cuenten con unos cauces de comunicación discretos que garanticen la confidencialidad.

Asimismo, es preciso trabajar sobre el denostado concepto de chivato, que los alumnos ven como un traidor, con la finalidad de eliminar cualquier significación peyorativa cuando de lo que se trata es de informar de una agresión a un compañero. Por el contrario, se les debe inculcar que el silencio no es la solución, y se ha de incitar a observadores y posibles defensores a actuar poniendo los hechos en conocimiento de los responsables del Centro, que deberán decidir si se trata de un conflicto puntual o es, en efecto, un supuesto de acoso escolar.

Existen múltiples aspectos que contribuyen a dificultar el reconocimiento del problema: la percepción de normalidad en determinadas conductas por parte de los alumnos, la falta de cooperación y coordinación entre el profesorado y las familias, la vulnerabilidad y el aislamiento de las víctimas, el silencio de los testigos que no se atreven a poner los hechos en conocimiento de sus padres o profesores.

Por otra parte, en ocasiones, la propia Administración educativa tiende a negar, minimizar o relativizar las situaciones de acoso que se generan en los Centros escolares, ya sea por considerar que son solo cosas de niños o por la negativa incidencia que pueda tener el conocimiento del problema por parte de la sociedad.

El reconocimiento tardío y la falta de agilidad impide tomar las medidas necesarias en el momento en que se empiezan a detectar los primeros problemas y generalmente, en la práctica, cuando se interviene ya es tarde, lo que suscita dudas acerca de la efectividad de la respuesta y crea sensación de impunidad.

3.- Seguimiento y eficacia de las medidas aplicadas

Esta Institución estima que debe realizar un seguimiento continuado de cada caso de acoso escolar detectado y evaluar si las actuaciones que se han llevado a cabo para resolver la situación han sido efectivas.

En este sentido, se advierte que la normativa reguladora, que se concreta en la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, prevé la suspensión del derecho de asistencia al Centro para las conductas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia, entre las que evidentemente se encuentra el acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones (artículo 64.4).

En determinados casos, esas correcciones previstas en la normativa no conducen hacia mejora alguna de la convivencia, pues la privación del derecho de asistencia a clase se convierte en un periodo de

vacaciones para los alumnos sancionados. Habría que plantearse si sería más efectivo, en lugar de dejar de asistir temporalmente al Centro educativo, incrementar la presencia del alumno sancionado en el mismo, bien teniendo que llegar antes del comienzo habitual de las clases o continuando más tiempo al finalizar las mismas.

En algunos Centros existen aulas de convivencia que podrían ser de utilidad para que los alumnos cumplan los períodos de sanción en un entorno educativo y asistidos por profesionales que les ayuden a mejorar su comportamiento y a modificar esas unas pautas de conducta que han perturbado la convivencia en el Centro.

En cualquier caso, con la finalidad de establecer unos protocolos de intervención adecuados, que permitan prevenir y, en su caso, solventar situaciones de acoso escolar, es preciso hacer un seguimiento y evaluar la eficacia de las medidas que, en la práctica, se están aplicando en el Centro educativo. No obstante, algunos casos más complejos no pueden ser abordados con los recursos del propio Centro y requieren la intervención de agentes externos.

Una primera instancia a la que se suele recurrir en esos casos es el Servicio de Inspección educativa que, por tanto, dispondrá de suficientes datos sobre situaciones concretas de acoso escolar acaecidas en distintos Centros, de los que se pueden obtener datos acerca de los implicados, casuística, tipología del problema, inmediatez en su detección, pautas de intervención, resultados obtenidos y evolución de la situación.

Las conclusiones que se extraigan tras el análisis de toda esa información posibilitará coordinar actuaciones, unificar y agilizar la intervención, y mejorar la eficacia de las medidas que se implementen para afrontar el acoso escolar.

Finalmente, si bien la solución idónea de un problema de acoso escolar se debe dar en el ámbito educativo, a veces, en los casos de mayor gravedad se recurre a la vía judicial. A nuestro juicio, también se debe hacer un seguimiento de esos casos sobre los que ha habido un pronunciamiento judicial, analizando el fallo de la resolución del Tribunal correspondiente y la repercusión del mismo en el Centro educativo.

Agradezco de antemano la atención que dispensará este escrito en la convicción de que la eficaz colaboración entre las Instituciones es imprescindible para cumplir el papel de servicio público que tenemos encomendado.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2016

EL JUSTICIA DE ARAGÓN E.F.

FERNANDO GARCÍA VICENTE